

957/12



957/12

—t—
Año de 1801

Real orden de S. M. sobre que no
se destinen por ahora y hasta nue
vo aviso gentes al Presidio de
Caxtagena.

Esta reg^{da}.

Contexo^a

1^{mo}
Ex. Senor

Por el Sr. D. Josef Antonio Caballero se me ha comunicado con fecha de 25 del corriente la orden de S. M. del tenor que sigue.

"Exmo Senor: Haviendo hecho presente el Comandante General de Navarra al Departamento de Casta^a la orden a que esta expuesto aquel Arsenal por el crecido numero de Presidarios que encierra su Cuartel: se ha servido S. M. resolver que por ahora, y hasta nuevo aviso, no se destinen a aquel Presidio mas Individuos. Lo q. comunico a V. L. a R. orden para que pueda hacer las prevenciones convenientes a todo lo tribunales para el cumplimiento de esta soberana resolucion."

La traslado a V. L. para que haciendola presente en ese tribunal, proceda a su puntual obervancia.

Dio que a V. L. m. p. a. Madrid 29 de Setiembre de 1801.

Alto Just. de
Navarra
C

1^{mo} por Presidente de la R. Audiencia de Aragon

Zaragoza

Al Regente de la R. Audiencia de Aragon. D.

El Mayor

Costa cont. 2a



Para despachos de officio quatro mil.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Ayo
 su Ex^a
 Regente

Laxag. y Octubre cinco de 1801. Au. Gen.

Regente
Miralley
Pexer
Broz
negales
Pinuela

*Alcaldes
Moralles
Peres-
Bros
negales
Pinuela*

Obedecere la Real orden de S. M. que en-
presa la carta que antecede. Se guarde, y
cumpla, lo que en la misma se manda, y se pa-
se copia a la Real Sala del primer de esta
Audencia.

En 6 se da copia ala sala del Crimen



ESTADO DE TEXAS, CONDADO DE DALLAS